

ESTUDIOS PREVIOS CÓDIGO CONTRACTUAL N° MC 06 2026

Fecha de elaboración: 13 de mayo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, tiene dentro de sus funciones promover, fomentar y fortalecer las diferentes manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales del municipio, así como generar espacios de formación, creación, participación y apropiación cultural dirigidos a la comunidad.

En cumplimiento de su misión institucional y como parte de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la oferta cultural del municipio, la entidad viene impulsando una nueva línea de formación artística enfocada en las artes cerámicas, iniciativa liderada por el actual director de la Casa Municipal de la Cultura en articulación con la Administración Municipal, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso de la comunidad a procesos de formación artística especializada.

La implementación del taller de cerámica constituye una oferta cultural nueva para el municipio de Caldas, Antioquia, representando un avance significativo en el fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural del territorio, permitiendo por primera vez el desarrollo de procesos orientados a la formación en técnicas de cerámica, cerámica artística y talla en yeso, como espacios de aprendizaje, creación y fortalecimiento de habilidades artísticas y artesanales dirigidos a niños, jóvenes, adultos y comunidad en general.

Actualmente, la entidad requiere adelantar la dotación y fortalecimiento del taller de cerámica mediante la adquisición de equipos, herramientas, mobiliario e insumos especializados necesarios para garantizar condiciones técnicas, operativas y funcionales adecuadas para el desarrollo de las actividades formativas, prácticas y de creación artística programadas por la Casa Municipal de la Cultura.

Así mismo, se evidencia la necesidad de contar con equipos especializados y elementos complementarios que permitan desarrollar adecuadamente procesos de modelado, mezcla, secado, esmaltado, almacenamiento y cocción de piezas cerámicas, garantizando condiciones apropiadas para el aprendizaje y la práctica de las diferentes técnicas artísticas asociadas al taller.

En este sentido, se requiere la adquisición de equipos, herramientas, mobiliario e insumos especializados tales como horno eléctrico para cerámica, tornos manuales, dispersor de arcilla, estanterías, lockers, tamices, tornetas, esmaltes, arcilla y demás elementos necesarios para la adecuada dotación y puesta en funcionamiento del taller de cerámica institucional.

La adquisición de estos bienes permitirá garantizar condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas y pedagógicas del taller, optimizar los procesos de formación artística y asegurar la disponibilidad de herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de actividades culturales, formativas y de creación artística dirigidas a la comunidad.

De igual manera, la implementación y fortalecimiento del taller de cerámica contribuirá a consolidar nuevos espacios de participación y formación cultural en el municipio, promoviendo el acceso de la comunidad a procesos de aprendizaje y creación artística, el aprovechamiento del tiempo libre, la apropiación cultural y la preservación y promoción de prácticas artísticas y artesanales dentro del territorio.

La adquisición requerida resulta necesaria para garantizar la adecuada implementación y continuidad de esta nueva oferta cultural impulsada por la entidad, permitiendo ampliar las

capacidades institucionales de formación artística y fortalecer los procesos culturales adelantados por la Casa Municipal de la Cultura de Caldas.

La entidad no dispone actualmente de los equipos, herramientas, mobiliario e insumos especializados requeridos para atender adecuadamente las necesidades identificadas, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición y suministro de los bienes requeridos para la dotación y fortalecimiento del taller de cerámica.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia correspondiente y guarda coherencia con las metas y líneas estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de los procesos culturales, la formación artística, el acceso de la comunidad a bienes y servicios culturales y la promoción de espacios de creación y participación cultural.

En consecuencia, la presente contratación no solo responde a una necesidad operativa e institucional, sino que constituye una acción estratégica orientada al fortalecimiento de los procesos de formación y creación artística y cultural desarrollados por la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, contribuyendo al desarrollo cultural, social y comunitario del municipio.

2. OBJETO:

Adquisición de equipos, herramientas, mobiliario e insumos especializados para la dotación y fortalecimiento del taller de cerámica de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, destinados al desarrollo de procesos de formación, creación y producción artística y cultural.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso contractual tiene por alcance la adquisición y suministro de equipos, herramientas, mobiliario e insumos especializados requeridos para la dotación, puesta en funcionamiento y fortalecimiento del taller de cerámica de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, Antioquia, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Los bienes objeto de adquisición estarán destinados exclusivamente al funcionamiento y fortalecimiento del nuevo taller de cerámica impulsado por la Casa Municipal de la Cultura de Caldas como estrategia de ampliación de la oferta institucional de formación artística y cultural del municipio, permitiendo el desarrollo de procesos de formación en técnicas de cerámica, cerámica artística y modelado en yeso.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las características técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, resistencia y seguridad definidas por la entidad, garantizando su idoneidad para uso institucional y para el desarrollo de actividades pedagógicas, prácticas y de creación artística dentro del taller de cerámica.

La entrega de los bienes comprende el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega física de los elementos requeridos en el lugar indicado por la entidad, incluyendo aquellas actividades básicas de ensamble o verificación funcional que resulten necesarias para su adecuada entrega y recibo a satisfacción, sin que ello implique obras civiles o adecuaciones locativas por parte del contratista. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Suministrar y entregar los equipos, herramientas, mobiliario e insumos requeridos por la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan integralmente con las características técnicas exigidas por la entidad.

3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por la Casa Municipal de la Cultura de Caldas, asumiendo los costos y riesgos asociados hasta su entrega efectiva y recibo a satisfacción.
4. Garantizar que los equipos, herramientas y mobiliario suministrados cuenten con condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, funcionalidad y seguridad para uso continuo en procesos de formación y práctica artística.
5. Entregar los bienes dentro del plazo establecido y en las cantidades requeridas, garantizando el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y comerciales ofertadas.
6. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados conforme a las condiciones ofrecidas y a las garantías aplicables a cada elemento suministrado.
7. Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. La entidad podrá rechazar aquellos bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas o que presenten condiciones de calidad inferiores a las exigidas en el proceso contractual.
9. Los bienes serán recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas por la entidad.
10. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual y necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Tipo de proyecto: Inversión ☒ Funcionamiento ☐
- Insumos / códigos – CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
23151606	Maquina moldeadoras cerámicas
60124304	Hornos de cerámica
60124306	Tornos cerámica.
60124300	Arcillas, compuestos para modelado y equipos y accesorios para cerámica.

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables.

La modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

- **Tipo de contrato:** Suministro.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de cuarenta y nueve millones de pesos M/CTE (\$49.000.000) Incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **216 del 13 de mayo de 2026**, con vigencia del año 2026.

7. FORMA DE PAGO:

La Casa Municipal de la Cultura de Caldas realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, de acuerdo con las entregas parciales efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La ejecución contractual se realizará mediante entregas parciales previamente requeridas y coordinadas por el supervisor del contrato, hasta completar la totalidad de las cantidades contratadas o agotar el presupuesto oficial, según corresponda.

El contratista deberá efectuar cada entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la entidad a través del supervisor del contrato.

Cada entrega parcial deberá constar en soporte, acta o documento de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas.

El contratista podrá presentar facturación parcial conforme a las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por la entidad.

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajuste alguno.

La entidad contará con un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para efectuar cada pago, contados a partir de la radicación de la factura o cuenta de cobro, el recibo a satisfacción por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y financieros exigidos para el pago.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

El pago se realizará conforme a la disponibilidad del Programa Anual de Caja, PA.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: La Casa Municipal de la Cultura contará con un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, sin exceder la correspondiente vigencia fiscal, contado a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

La ejecución contractual se desarrollará mediante entregas parciales previamente requeridas por la entidad a través del supervisor del contrato, conforme a las necesidades institucionales y hasta completar las cantidades contratadas.

El contratista deberá realizar cada entrega dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por la entidad, salvo que el supervisor autorice un término diferente por razones justificadas relacionadas con la ejecución contractual.

9. UBICACIÓN:

La Casa Municipal de la Cultura del Municipio de Caldas, Antioquia.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD:

Ítem	Cantidad	Descripción técnica unificada
1	30	Sillas plásticas sin brazo: fabricadas en polipropileno inyectado de alta resistencia, sin brazos, diseño ergonómico, apilables, con capacidad mínima de carga de 100 kg, aptas para uso institucional y trabajo continuo en ambientes de taller. Deben contar con estructura estable, superficie lisa de fácil limpieza, resistencia a la humedad y al desgaste, en color neutro (blanco, negro o gris).
2	3	Tornos manuales para cerámica: Equipo de uso artesanal para modelado de arcilla, con estructura en madera reforzada y/o metal, sistema de accionamiento mecánico mediante pedal, y cabezal o disco giratorio de mínimo 25 cm de diámetro. Debe contar con una altura aproximada entre 70 cm y 100 cm, base estable que garantice seguridad durante la operación, y permitir control manual de la velocidad de rotación. Diseñado para uso continuo en procesos de formación y producción cerámica
3	1	Horno eléctrico para cerámica: Equipo para cocción de piezas cerámicas, con capacidad mínima de 250 litros, temperatura de operación entre 1.200°C y 1.600°C. Debe contar con cámara interna revestida en material refractario de alta resistencia, estructura externa metálica con aislamiento térmico eficiente, y sistema de control de temperatura (digital o análogo) que permita regulación y seguimiento del proceso de cocción. El equipo deberá operar con alimentación eléctrica estándar (110V o 220V), incluir sistema de cierre seguro, distribución uniforme del calor en la cámara, y estar diseñado para uso continuo en procesos de formación y producción cerámica.
4	4	Estanterías de madera tipo nicho: Estructura en madera o aglomerado de alta densidad (mínimo 15 mm de espesor), con dimensiones aproximadas de 2.00 m de alto por 2.00 m de ancho, con divisiones internas tipo nicho de 35 x 35 cm. Diseñadas para almacenamiento de piezas cerámicas, con capacidad de carga mínima de 100 kg por nivel, estructura estable que no presente deformaciones en condiciones normales de uso, superficie lisa de fácil limpieza y acabado resistente a la humedad y al desgaste
5	2	Lockers metálicos: Módulos metálicos de almacenamiento fabricados en lámina de acero resistente, con altura aproximada de 1.80 m, ancho mínimo de 30 cm y fondo mínimo de 30 cm, con compartimentos individuales independientes. Deben contar con sistema de ventilación mediante ranuras, puertas con sistema de cierre seguro tipo portacandado o cerradura, estructura estable de uso institucional y recubrimiento anticorrosivo resistente a la humedad y al desgaste. Diseñados para almacenamiento

		seguro de elementos personales y materiales de trabajo en ambientes de taller.
6	5	Estanterías metálicas para moldes: Estructura metálica de alta resistencia para almacenamiento de moldes y materiales de trabajo, con dimensiones aproximadas de 180 cm de alto x 90 cm de ancho x 40 cm de fondo. Debe contar con mínimo cuatro (4) niveles o repisas ajustables, con capacidad de carga mínima entre 150 kg y 175 kg por repisa, distribuidos uniformemente. La estructura deberá ser estable, resistente al uso continuo, con acabado anticorrosivo y superficie de fácil limpieza, apta para ambientes de taller y almacenamiento de materiales cerámicos.
7	3	Tamiz de acero inoxidable MESH 60: Herramienta para filtrado y clasificación de materiales cerámicos, compuesta por marco estructural en madera reforzada y/o metal resistente, con malla tipo MESH 60 fabricada en acero inoxidable anticorrosivo. Debe contar con dimensiones aproximadas de 50 x 50 cm, estructura estable y acabado resistente al uso continuo en ambientes de taller, apto para procesos de tamizado de arcillas, esmaltes y otros materiales cerámicos.
8	3	Tamiz de acero inoxidable MESH 80: Mismas características estructurales del anterior, variando calibre de malla.
9	3	Tamiz de acero inoxidable MESH 100: Herramienta especializada para filtrado fino y clasificación de materiales cerámicos, fabricada con marco estructural en madera reforzada y/o metal resistente, y malla tipo MESH 80 en acero inoxidable anticorrosivo. Debe contar con dimensiones aproximadas de 50 x 50 cm, malla firmemente ajustada al marco y estructura estable que garantice resistencia al uso continuo en procesos de preparación y refinamiento de arcillas, esmaltes y mezclas cerámicas.
10	2	Esmalte cerámico mate (50 kg): Compuesto cerámico en presentación de 50 kg, elaborado a base de sílice, fundentes y aditivos minerales, diseñado para aplicación sobre piezas cerámicas. Debe proporcionar acabado mate u opaco uniforme después del proceso de cocción, con adecuada adherencia, resistencia térmica y estabilidad durante altas temperaturas. Apto para procesos de esmaltado en talleres de formación y producción cerámica.
11	2	Esmalte cerámico brillante (50 kg): Compuesto cerámico de acabado vítreo y brillante, en presentación de 50 kg, formulado a base de sílice, fundentes y aditivos minerales para aplicación sobre piezas de cerámica y yeso. Debe proporcionar superficie lisa, uniforme y reflectiva después del proceso de cocción, con adecuada adherencia, resistencia térmica y estabilidad en altas temperaturas, apto para procesos de formación, creación y producción en talleres de cerámica.
12	2	Esmalte cerámico blanco (50 kg): Compuesto cerámico en presentación de 50 kg, formulado a base de sílice, fundentes y aditivos minerales, diseñado para aplicación sobre piezas de cerámica y yeso. Debe proporcionar acabado blanco uniforme después del proceso de cocción, con adecuada adherencia, estabilidad térmica y resistencia a altas temperaturas, apto para procesos de formación, creación y producción en talleres de cerámica.
13	1	Dispersor de arcilla (batidora de barbotina): Equipo diseñado para la preparación y mezcla homogénea de arcilla, barbotina y materiales



		<p>cerámicos, con capacidad mínima de 50 litros y dimensiones aptas para uso institucional en talleres de cerámica y yeso. Debe contar con sistema de agitación mecánica con control de velocidad, estructura metálica resistente, recipiente de alta durabilidad y base estable que garantice seguridad durante la operación.</p> <p>El equipo deberá estar diseñado para trabajo continuo en procesos de formación, creación y producción cerámica, permitiendo la preparación eficiente de mezclas para desarrollo de clases y actividades prácticas. Así mismo, deberá contar con componentes de fácil limpieza y mantenimiento.</p>
14	1	<p>Arcilla para cerámica (1 tonelada): Materia prima para modelado y elaboración de piezas cerámicas, en presentación industrial con cantidad total de 1 tonelada. Debe ser apta para procesos de amasado, modelado manual, trabajo en torno y cocción en horno cerámico, con textura homogénea, adecuada plasticidad y humedad controlada para uso en talleres de formación y producción de cerámica.</p>
15	5	<p>Tornetas de piso: Herramienta para modelado manual de piezas cerámicas, fabricada con estructura metálica resistente y estable, con altura aproximada de 90 cm y disco giratorio de mínimo 25 cm de diámetro. Debe permitir rotación suave y continua durante el trabajo de modelado, contar con base firme que garantice estabilidad en la operación y estar diseñada para uso continuo en talleres de formación y producción.</p>
16	5	<p>Tornetas de mesa: Herramienta para modelado manual y soporte de piezas cerámicas, fabricada con estructura metálica resistente, con altura aproximada de 35 cm y disco giratorio de mínimo 25 cm de diámetro. Debe permitir rotación suave y estable durante el trabajo de modelado y acabado de piezas, contar con base firme para apoyo sobre mesas de trabajo y estar diseñada para uso continuo en talleres de formación y producción.</p>
17	1	<p>Lámina de espuma: Lámina fabricada en espuma de poliuretano de alta densidad, con densidad aproximada entre 25 y 28, dimensiones aproximadas de 200 cm de largo x 100 cm de ancho x 5 cm de espesor, en color neutro. Debe contar con estructura uniforme, resistencia a deformaciones por uso continuo y superficie apta para actividades de apoyo, protección y manipulación de piezas en talleres.</p>
18	2	<p>Palas: Herramienta manual para manipulación y traslado de materiales utilizados en procesos de cerámica y yeso, fabricada con superficie de carga en material metálico o industrial de alta durabilidad y mango en madera resistente, con longitud aproximada de 1.5 m. Debe contar con estructura firme, unión estable entre mango y superficie de carga, resistencia al uso continuo y diseño funcional para actividades de carga, mezcla y manejo de materiales en talleres de formación y producción.</p>
19	2	<p>Palustres: Herramienta manual tipo palustre para manipulación, mezcla y acabado de materiales utilizados en procesos de cerámica, fabricada en acero al carbono o material metálico de alta durabilidad, con dimensión aproximada de 9 pulgadas. Debe contar con estructura firme, superficie resistente al desgaste y mango ergonómico que permita un uso seguro y continuo en talleres de formación y producción.</p>

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: No aplica

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo, en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará.

NÚM.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
01	Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.	Debidamente firmado por el representante legal (Formato otorgado por la Entidad)
02	Fotocopia de Documento de Identidad del representante legal de la persona jurídica y/o fotocopia del documento de identidad de la persona natural.	Copia legible del documento de identidad vigente del representante legal o de la persona natural proponente, según corresponda.
03	Certificado de Existencia y Representación Legal. (Para personas Jurídicas). Documento de identidad (Para persona Natural)	Expedido con menos de 30 días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
04	Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado. Con fecha de impresión no mayor a 30 días
05	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	Del mes inmediatamente anterior al proceso.
06	Compromiso Anticorrupción.	Debidamente firmado por el representante legal
07	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.	Debidamente firmado por el representante legal y socios.
08	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Debidamente firmado por el representante legal.
09	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la entidad y el representante legal.	Actualizado. http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 .
10	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el representante legal.	Actualizado. http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural .
11	Certificados antecedentes judiciales. Del representante Legal.	Actualizado. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ .
12	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Actualizado: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .
13	Certificado consulta inhabilidades (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018).	Actualizado. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
14	Registro deudores alimentarios morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021.	Actualizado. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
15	Certificado de Experiencia	Como máximo dos (2) certificados de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el suministro de bienes, equipos, herramientas, mobiliario, materiales, insumos o elementos para uso institucional,

		educativo, cultural, artístico, formativo o similares, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual
--	--	---

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Aspecto Legal: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la MINIMA CUANTÍA de Conformidad con el Art. 1474 de 2011 Art.

94 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, atendiendo al presupuesto oficial para la contratación, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Aspecto Comercial: ver estudio de mercado anexo a los presentes estudios previos.

Aspecto Financiero: La entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del registro presupuestal que cubra el valor del contrato de acuerdo con presupuesto oficial fijado para el mismo. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato (ver origen de los recursos).

Aspecto Técnico: fueron revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó las mínimas que requiere la entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo.

Análisis del riesgo: fue evaluado el riesgo que presenta el presente contrato para el cumplimiento de las metas y objetivos, diseñándose para el efecto matriz de riesgo, con base en la cual se realizara exigencia de las garantías ver matriz de riesgo anexa.

14. ANÁLISIS DE RIESGO

N°	Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Nivel	Medidas de Mitigación
1	Retraso en la entrega de los bienes	Posible incumplimiento en los tiempos de entrega de los equipos, herramientas, mobiliario e insumos requeridos por la entidad.	Contratista	Media	Alto	Alto	Establecer plazo contractual definido, seguimiento por parte del supervisor y aplicación de medidas contractuales en caso de incumplimiento.
2	Entrega de bienes que no cumplan especificaciones técnicas	Riesgo de suministro de elementos con características diferentes o inferiores a las exigidas en los estudios previos.	Contratista	Media	Alto	Alto	Verificación técnica de los bienes al momento de la entrega y rechazo de elementos que no cumplan las especificaciones exigidas.
3	Defectos de fabricación o fallas de funcionamiento	Posibles defectos, deterioros o fallas en los equipos y elementos suministrados.	Contratista	Media	Alto	Alto	Exigir garantía de calidad y obligación de reposición o sustitución de bienes defectuosos sin costo adicional para la entidad.
4	Incremento de costos operativos o logísticos	Variaciones en costos de transporte, distribución o comercialización de los bienes durante la ejecución contractual.	Contratista	Media	Medio	Medio	El contratista deberá asumir los costos asociados a la ejecución del contrato conforme al valor ofertado.
5	Daños durante transporte o entrega	Posibles daños o deterioros de los bienes durante cargue, transporte o descargue.	Contratista	Media	Medio	Medio	El contratista asumirá los riesgos asociados al transporte y deberá entregar los bienes en óptimas condiciones.

6	Incumplimiento parcial o total del contrato	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Contratista	Baja	Alto	Medio	Supervisión permanente, exigencia de garantías y aplicación de medidas contractuales establecidas en la normatividad vigente.
7	Riesgo de variación en disponibilidad del mercado	Posible dificultad para conseguir alguno de los bienes o insumos requeridos por condiciones de disponibilidad comercial.	Contratista	Baja	Medio	Bajo	Planeación logística adecuada y gestión anticipada de adquisición de bienes por parte del contratista.
8	Riesgo de calidad insuficiente de materiales	Posibilidad de suministro de materiales o insumos de baja calidad que afecten las actividades pedagógicas y prácticas del taller.	Contratista	Media	Alto	Alto	Verificación de calidad y cumplimiento de condiciones técnicas antes del recibo a satisfacción.
9	Riesgo asociado al almacenamiento temporal de bienes	Posible deterioro o afectación de los bienes previo a la entrega final.	Contratista	Baja	Medio	Bajo	El contratista deberá garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento y conservación de los bienes.
10	Riesgo por inadecuada supervisión contractual	Posible falta de seguimiento o verificación oportuna durante la ejecución del contrato.	Entidad	Baja	Medio	Bajo	Designación de supervisor y seguimiento permanente al cumplimiento técnico, administrativo y contractual.
11	Riesgo de caso fortuito o fuerza mayor	Eventos externos imprevisibles que puedan afectar la ejecución contractual.	Compartido	Baja	Alto	Medio	Aplicación de medidas legales y contractuales previstas para eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
12	Riesgo de accidentes durante entrega de bienes	Posibles incidentes durante cargue, descargue o manipulación de los equipos y elementos suministrados.	Contratista	Baja	Medio	Bajo	El contratista deberá adoptar medidas básicas de seguridad y garantizar condiciones adecuadas para la entrega de los bienes.

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. La Casa Municipal de la Cultura, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 111 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

16. FUNDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO CON EL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente contratación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
	20%	Término de duración del contrato y seis



Calidad de los productos	Del valor del contrato	(6) meses más.
--------------------------	------------------------	----------------

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:** Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los productos suministrados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente a la Casa Municipal de la Cultura a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por La Casa Municipal de la Cultura acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones acordadas con el Director o Supervisor.
- Atender las recomendaciones que le efectúe EL CONTRATANTE por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015 y demás normas complementarias.
- Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca La Casa Municipal de la Cultura acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Casa Municipal de la Cultura.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:



- a. Suministrar y entregar los equipos, herramientas, mobiliario e insumos especializados objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, ficha técnica, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
- b. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan integralmente con las características técnicas exigidas por la entidad.
- c. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad, asumiendo los costos, riesgos y condiciones necesarias para garantizar su adecuada conservación y entrega efectiva.
- d. Garantizar que los equipos, herramientas, mobiliario e insumos suministrados cuenten con condiciones adecuadas de calidad, resistencia, estabilidad, funcionalidad y seguridad para uso institucional y desarrollo de actividades pedagógicas y prácticas en el taller de cerámica.
- e. Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos por la entidad y en las cantidades requeridas, conforme a las condiciones técnicas y comerciales ofertadas.
- f. Garantizar el adecuado empaque, protección y manipulación de los bienes durante las actividades de transporte y entrega, evitando daños, deterioros o afectaciones a los elementos suministrados.
- g. Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- h. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos y elementos suministrados conforme a las condiciones ofrecidas y garantías aplicables.
- i. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la ejecución contractual.
- j. Cumplir con las normas de seguridad, transporte y demás disposiciones aplicables durante la ejecución y entrega de los bienes objeto del contrato.
- k. Presentar los documentos e informes que sean requeridos por la entidad para efectos de seguimiento, supervisión, verificación y recibo a satisfacción de los bienes suministrados.
- l. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Entregar todos los formatos de fichas técnicas y de informes que requiera el contratista para la ejecución del objeto contractual.
- c. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- d. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- e. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
- f. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- i. Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

20. OTROS

Supervisión: El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte de Luz Adriana Taborda Ospina, Subdirección administrativa y financiera de la Casa Municipal de La Cultura.

No solidaridad: De conformidad con el presente contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes Intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

Lugar de ejecución: El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Casa Municipal de la Cultura de Caldas en el municipio de Caldas, Antioquia, ubicada en la nomenclatura Carrera 49 Nro.128 Sur 44.

21. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Casa Municipal de la Cultura de Caldas podrá imponer, mediante acto administrativo motivado y previa garantía del debido proceso, multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, conforme a la normatividad vigente.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2.007.

23. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2024, "Por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Caldas", las estampillas, tasas y contribuciones aplicables a los procesos contractuales adelantados por la Casa Municipal de la Cultura son las siguientes:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. Para los contratos de prestación de servicios superiores a 45 SMMLV, dicha estampilla será descontada al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro o factura proporcionalmente a la ejecución del contrato.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los



pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además, no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. Para los contratos de prestación de servicios superiores a 45 SMMLV, dicha estampilla será descontada al momento de la cancelación de cada cuenta de cobro o factura proporcionalmente a la ejecución del contrato.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 026 de 2024.

24. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

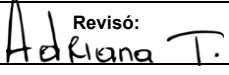
Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en La Casa Municipal de la Cultura, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico direccion@culturacaldas.gov.co El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado por Colombia Compra Eficiente.


LUIS FELIPE ARENAS OBANDO
DIRECTOR GENERAL
CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA

 Proyectó:	 Revisó:
Hamilton Ramírez Osuna Abogado contratista	Luz Adriana Taborda Ospina Subdirección Administrativa y Financiera